PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE MANIPULADO DE OBRAS DE ARTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXPOSICIONES DE ARTIUM MUSEOA, MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DEL PAÍS VASCO.

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del presente Acuerdo Marco es la selección de contratistas proveedores de servicios homologados para la realización de los servicios de manipulado de obras de arte, montaje y desmontaje de exposiciones en Artium Museoa, Museo de Arte Contemporáneo del País Vasco (en adelante Artium Museoa)

Serán seleccionadas como prestadores de servicios homologadas un máximo de 5 empresas. Para la adjudicación de los contratos basados en este Acuerdo Marco (correspondientes a cada de uno de los trabajos de manipulado de obras de arte, montaje y desmontaje de exposiciones en Artium Museoa), se requerirá la celebración de una licitación a la que se invitará a los proveedores homologados, que tienen la obligación de participar y de presentar su propuesta.

2. PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

2.1 ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

De conformidad a los criterios del Cuadro de Características y el Pliego de Prescripciones administrativas particulares y el resto de pliegos que rigen la licitación serán seleccionados un máximo de 5 empresas para ser homologadas como prestadores de servicios del Acuerdo Marco.

Las empresas seleccionadas serán las 5 empresas licitadoras que obtengan mayor puntuación, de acuerdo con los criterios de valoración detallados en el punto M) CRITERIOS DE VALORACIÓN del Cuadro de Características de este Acuerdo Marco para la selección de contratistas proveedores de servicios homologados para la realización de los servicios de manipulado de obras de arte, montaje y desmontaje de exposiciones en Artium Museoa.

Tal y como se indica para ser contratista proveedor homologado es requisito imprescindible superar la puntuación mínima de 50 puntos en la valoración de los criterios NO evaluable mediante fórmulas.

2.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

Cada uno de los trabajos que se soliciten dará lugar a un contrato derivado y su adjudicación se llevará a cabo mediante un procedimiento de licitación. A este procedimiento se invitará a los contratistas homologados en este Acuerdo Marco, que tienen la obligación de concurrir haciendo llegar sus ofertas, que consistirán en la presentación de un presupuesto ajustado a los trabajos solicitados.

En estos procedimientos para cada contrato derivado el único criterio de selección será el precio.

En la oferta también se indicarán otros aspectos que se soliciten, como plazo de ejecución de los trabajos u otra información requerida.

Si alguno de los contratistas está ejecutando un trabajo al amparo de este acuerdo marco, correspondiente al mismo servicio para el que se va a licitar un nuevo trabajo, no se le invitará a participar ni se le adjudicará uno nuevo hasta que no lo finalice y haya recibido el visto bueno.

3.- DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES A REALIZAR

Para cada contrato derivado se facilitará a las empresas homologadas en este Acuerdo Marco un pliego técnico donde se indicarán todos los detalles necesarios para la formulación de su oferta económica, como trabajos a realizar, obras de arte de las exposiciones, fechas en las que se deben realizar los trabajos…

No obstante, y a modo de información general, incluimos a título orientativo a continuación los trabajos previstos a realizar para cada contrato derivado de este Acuerdo Marco:

- Preparación de la sala de exposición emplasteciendo y pintado los restos del montaje anterior
- Pintura de áreas específicas
- Instalación y montaje de las obras de arte
- Colocación de peanas
- Colocación de cartelas
- Iluminación de la sala y obras de arte
- Desmontaje y embalaje de las obras de arte
- Retirar vitrinas, peanas…
- En el desmontaje, retirar las carletas y vinilos de la exposición
- Durante el desmontaje emplastecer y pintar en los muros y/o paredes las zonas que hayan sido perforadas con alcayatas u otros elementos para la instalación de las obras de arte.

No se incluirán como norma general entre los trabajos objeto de la prestación del servicio las siguientes tareas:

- Transporte de obras de arte
- Construcción de embalajes
- Realización de cartelas de las obras de arte ni de otros rótulos y vinilos para la exposición
-

Este servicio se prestará con los mayores niveles de calidad, eficacia y eficiencia, de modo que garantice la indemnidad de las colecciones, depósitos temporales de obras y propiedades de Artium Museoa.

4.- PRESTACION DEL SERVICIO

4.1. Para cada contrato derivado de este Acuerdo Marco se incluirá con la solicitud de oferta a las empresas homologadas un pliego técnico con información sobre número de obras de arte, tipo de obras (pintura, dibujos, esculturas, instalaciones de video…), un listado con los datos de las obras de arte (dimensiones, foto), instrucciones para su montaje e instalación y otros detalles a considerar para la realización adecuada de los trabajos de manipulado de obra de arte, montaje y desmontaje de exposiciones objeto de cada contrato derivado de este Acuerdo Marco.

4.2. En definitiva, a los efectos de satisfacer los ajustados compromisos de cumplimiento de plazos de los trabajos a realizar Artium Museoa proporcionará al adjudicatario con la antelación suficiente al inicio de los trabajos la documentación necesaria y las instrucciones definitivas que deberán orientar el desarrollo de planos de detalle.

Será compromiso del adjudicatario, una vez realizados todos los trabajos, dejar la sala en condiciones óptimas para su uso público. Así será responsabilidad del adjudicatario realizar, entre otros, trabajos como lucir las paredes, techos o suelos, retirar los materiales de protección que hayan sido colocados para salvaguardar de posibles daños las instalaciones del Museo (espumas en los zócalos, plásticos en suelo y paredes…) y la limpieza de la sala de exposición.

El adjudicatario también se hará cargo de la recogida del material de desecho que se genere durante los montajes y desmontajes (maderas, plásticos, escayola…) mediante la contratación de contenedores que se alojarán en el exterior del Museo. Se valorará positivamente el reciclado de estos materiales por una empresa especializada o su posterior reutilización por su sentido ecológico.

Para minimizar el impacto acústico de la construcción en el funcionamiento normal del Museo cualquier fase que genere ruido deberá realizarse fuera del horario que el Museo tiene de apertura al público, si esto fuera requerido por los responsables de la Fundación.

4.3. El adjudicatario de cada contrato derivado de este Acuerdo Marco se responsabilizará adicionalmente entre otras de las siguientes funciones:

- Recepcionar, ubicar, ordenar, mantener en perfecta disposición las obras de arte, desembalar-embalar, manipular, instalar, desinstalar las obras de arte según los diferentes sistemas de trabajo requeridos en base a las características del proyecto expositivo bajo la supervisión de la Fundación.
- Reordenar y reorganizar los espacios de trabajo y de material (internos y externos) en la sala de exposición, bajo la supervisión de la Fundación.
- Asumir los estándares de manipulación de obras de arte en las condiciones de calidad, seguridad y control establecidos por la Fundación Artium de Álava y la utilización de los protocolos de actuación diseñados por Artium Museoa. En su defecto se aplicarán las normas admitidas por el ICOM.
- Manipular maquinaria pesada y ligera necesaria para el montaje de la exposición.
- Instalación de iluminación en el espacio expositivo.
- Instalar, en su caso, tendidos de cableado eléctrico, audio, video y telefonía, realizar conexiones a la red y a equipos, instalar equipamiento tecnológico necesario en su caso para la exposición.
- Asistencia a artistas, correos o técnicos de otras instituciones durante el proceso de montaje de exposiciones.
- Realización de trabajos auxiliares: emplastados, pintado de paneles y paredes, encintado de paneles, colocación-reposición de lámparas…

4.4. Todas las tareas objeto de este contrato se realizarán siguiendo los criterios determinados por la Fundación.

La prestación del servicio será realizada en las instalaciones de Artium Museoa.

El adjudicatario nombrará un interlocutor único de la empresa para el seguimiento y coordinación de la ejecución del trabajo.

5.- EQUIPO DE TRABAJO

5.1. El adjudicatario nombrará un/a responsable cualificado y con la experiencia adecuada para los servicios objeto del contrato, que ejercerá como coordinador/a de los trabajos, realizando el seguimiento y evaluación de la ejecución de los mismos y proponiendo soluciones a las incidencias que pudieran surgir. Tendrá titulación media o superior y formación y/o experiencia acreditada de 2 años en el montaje de exposiciones y/o manipulado de obras de arte. El/la responsable será el mismo durante todo el proyecto y en caso de que debiera ser sustituido/a se ajustará a lo indicado en este punto.

Las principales funciones del coordinador/a serán:

- Actuar como interlocutor entre el equipo de montaje y la coordinadora de exposiciones en Artium.

- Coordinar todos los trabajos y equipos de montaje y desmontaje proporcionados por el adjudicatario.
- Controlar y asegurar el correcto desarrollo de los trabajos siguiendo las directrices de Artium.

Para cada contrato derivado de este Acuerdo Marco, la empresa adjudicataria deberá remitir a la Fundación, en el plazo máximo de 10 días desde la recepción de la comunicación de la adjudicación una relación de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la prestación del servicio. Habrá de indicarse la de titulación, formación recibida y contar con experiencia, acreditada, en manipulación de obras de arte, montaje y mantenimiento de exposiciones de obras de arte. La misma información será facilitada cuando se incorpore cualquier persona nueva.

Los equipos humanos quedarán adscritos al trabajo, en tanto se esté realizando el mismo, del que no podrán ser sustituidos por la empresa adjudicataria sin autorización previa por parte de la Fundación Artium, salvo en el caso de incapacidad laboral, vacaciones u otras licencias o permisos debidamente justificados.

5.2 La empresa adjudicataria vendrá obligada a comunicar al Responsable de Seguridad los datos del personal antes de su incorporación (Nombre, DNI, edad, historial de servicio, formación recibida). Se deberá comunicar toda modificación que se produzca.

5.3 Todo el personal dependiente del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación, uniformidad y generales exigidos por los servicios de seguridad de Artium Museoa y de su reglamento interno.

Será obligación del adjudicatario el proveer a su personal del vestuario laboral requerido según la normativa de seguridad y salud laboral en el trabajo, así como los equipos de protección individual que exige la normativa vigente

5.4. El adjudicatario dispondrá durante el período de vigencia de cada contrato derivado del permiso de acceso a las instalaciones de Artium Museoa cuyo servicio es objeto de este contrato, a los locales que las albergan y a aquéllos otros donde debe desarrollar el servicio contratado, no adquiriendo por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. Artium Museoa podrá dictar, si fuese necesario, normas reguladoras de ese acceso.

5.5.- El adjudicatario de cada contrato derivado queda obligado a aportar, para la realización del contrato, el equipo, herramientas, material fungible (tornillería, tacos, canaletas…) y medios auxiliares (teléfono móvil, walkie-talkies compatibles con el sistema de comunicación implantado en el museo…) que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el contrato.

5.6.- Artium Museoa dispondrá, para desarrollar el servicio de sus instalaciones fijas, áreas de preparación; almacenes de material de montaje y material audiovisual; planos de plantas y alzados del edificio y detalle de características y emplazamiento de otras instalaciones especiales y maquinaria pesada.

5.7. Para utilizar en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de Artium, aparte de contar con la oportuna autorización, será preciso que el personal que los utilice esté capacitado para su manejo y realice antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

6.- PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

6.1 Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y en su caso de seguridad y salud laboral así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. Además, el contratista asume expresamente el cumplimiento de las normas generales de seguridad y salud establecidas por la Fundación Artium de Álava. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Fundación.

6.2 El adjudicatario, en particular, deberá disponer de un plan de seguridad y salud laboral para la realización del servicio, suscrito por técnico competente. El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado) por prestar sus servicios en Artium Museoa, liberando a la Dirección del museo de toda responsabilidad al respecto.

6.3 Relevo del personal: cuando el personal del adjudicatario no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Dirección de Artium Museoa se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la sustitución del trabajador en el que se concurrieran tales circunstancias.

6.4 En el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá a su cargo realizar los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

6.5 El adjudicatario además de velar por el mantenimiento y limpieza de los equipos, máquinas, instalaciones u obra civil que utilice habitualmente deberá prestar su colaboración a Artium Museoa en todas aquellas actuaciones que especifique el plan de emergencia del mismo, respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes…

6.6.- Compensación de daños: los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad que se encuentre bajo la responsabilidad de Artium Museoa por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario. Este será también responsable en el ámbito del Museo por las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que quede probado que han sido efectuados por su personal.

6.7.- Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará a la Fundación ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios.

7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1.- El contrato se realizará con estricta sujeción al programa de trabajos presentado por el licitador y a lo especificado en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del Acuerdo Marco y al pliego de condiciones técnicas de cada contrato derivado del mismo. En particular, estará obligado a cumplir con los compromisos adquiridos en su oferta técnica, incluidas en el sobre B-JUICIOS DE VALOR, y que serán valoradas por la Mesa de Contratación de este procedimiento de selección de contratistas proveedores de servicios homologados para la realización de los servicios de manipulado de obras de arte, montaje y desmontaje de exposiciones en Artium Museoa.

7.3.- La realización de trabajos y gastos extraordinarios o no previstos deberá ser autorizada previamente por Artium. En caso de no producirse esta autorización previa, Artium Museoa declina toda responsabilidad respecto al abono de los mismos.

7.4.- Tanto los planos como el calendario de los trabajos, una vez consensuados entre Artium Museoa y el adjudicatario, tendrán carácter contractual, estando su incumplimiento sujeto a penalidades.

8.- DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

8.1.- Fundamentos operativos

El adjudicatario y Artium Museoa definirán los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el montaje de exposiciones y todas aquellas actividades objeto de esta contratación. Éstos han de ser basados en procedimientos preventivos, correctivos y de gestión de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad aprobados por Artium Museoa. A su vez, se considerará de suma importancia la seguridad de las obras de arte y las instalaciones de Artium Museoa.

Se establece como necesario el principio de mejora continua, por lo que a lo largo de la implantación del servicio y su desarrollo operativo se comprobará la idoneidad de los fundamentos por los responsables de Artium Museoa, para perfeccionarlos si fuese necesario, modificando conjuntamente con el adjudicatario criterios, frecuencias o carácter de las operaciones a realizar, sistemática y metodología o cualquier otro aspecto que contribuya al mejor funcionamiento de los sistemas y a la optimización de la explotación del servicio prestado.

8.2.- Coordinación

Debido a los objetivos a conseguir en cuanto a mantener las prestaciones demandadas por Artium, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre el adjudicatario y Artium Museoa.

Al objeto de coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo de los trabajos previstos en esta contratación se tienen necesariamente que establecer entre Artium Museoa y el adjudicatario, Artium Museoa designará un interlocutor permanente para el seguimiento de este contrato y la evaluación del mismo, así como para solucionar las incidencias que se produzcan y procurar conseguir la eficiencia y la excelencia en el desarrollo de los trabajos.

A estos efectos el interlocutor del adjudicatario será la persona designada como responsable de los trabajos en el Museo.

Aunque usualmente la transmisión de demandas, instrucciones e información se realizará verbalmente entre los Responsables de Artium Museoa y el adjudicatario, se establecerán por escrito aquéllas que por ser de especial relevancia o responsabilidad deban quedar documentadas y fechados su acuse de recibo.

8.3.- Ejecución de los trabajos.

En el pliego técnico que se preparará para cada contrato derivado de este Acuerdo Marco se incluirá la información sobre:

- Fechas de inicio y fin de los trabajos a desarrollar (tanto de montaje como de desmontaje).
- Fecha del primer acto público de la exposición.
- Días y horarios para el desarrollo de los trabajos.

La empresa adjudicataria entregará al interlocutor designado por Artium Museoa, resumen de incidencias producidas en el servicio, observaciones del personal de servicio que supongan una mejora del mismo. En aquellos casos en los que la incidencia producida sea de notoria importancia será comunicada a la mayor brevedad posible, entregando inmediatamente parte de la incidencia elaborado por el personal de servicio según el modelo acordado.

9.- FACTURACIÓN

Tras finalizar los trabajos de manipulación de obras de arte, montaje y desmontaje, la empresa adjudicataria de cada contrato derivado facturará la parte de los trabajos

realizados (manipulado, montaje o desmontaje), de conformidad con la oferta económica realizada.

El abono se realizará a la presentación de la factura, previa conformidad por parte de los Responsables de Artium Museoa y de acuerdo con lo establecido en el punto V) FORMA DE PAGO del Cuadro de Características de este Acuerdo Marco.